

Estadística de las presentaciones del Boletín 11.175-01

Objeto, funciones, definiciones y otros

Autor

Paco González Ulibarry
Email: pgonzalez@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3175

Comisión

Elaborado para la Comisión de Agricultura y de Medio Ambiente y Bienes de Nacionales, Unidas, en el marco de la discusión del "Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones" (Boletín N° 11.175-01)

N° SUP: 140.678

Documentos disponibles en:
<https://atp.bcn.cl>

Resumen

El proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional Forestal (SERNAFOR) y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones (Boletín 11.175-01) ingresó el 4 de abril del 2017 vía mensaje presidencial junto con el informe de productividad elaborado por el Ministerio de Agricultura (MINAGRI) para la Honorable Cámara de Diputados. Actualmente, se encuentra en segundo trámite legislativo en el Senado, en discusión particular en las Comisiones unidas de Agricultura y Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

El proyecto de ley aborda el manejo sustentable de los bosques y la valoración de su contribución a la mitigación y adaptación al cambio climático y desertificación; además del rol que tiene el sector en la protección contra incendios forestales. Consecuentemente, el objeto de la nueva institucionalidad -de carácter público, descentralizada y bajo la supervigilancia del Ministerio de Agricultura- es "la conservación, protección, manejo y uso sustentable de las formaciones vegetacionales y de los componentes de la naturaleza asociados a éstas".

Durante la discusión del proyecto de ley, desde el 19 de octubre del 2023, los diferentes actores realizaron las siguientes observaciones:

- los alcances del objeto se superponen con aquellos del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas;
- existencia de transposición de funciones con otros servicios;
- incorporaciones o modificaciones de conceptos del Proyecto de Ley; entre otros,

Introducción

El documento se enfoca en la tramitación del proyecto Ley que crea el Servicio Nacional Forestal (SERNAFOR) y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones (Boletín 11.175-01). El presente documento presenta el proceso de tramitación del proyecto de ley en primer trámite legislativo en la Honorable Cámara de Diputados y segundo trámite legislativo en el Honorable Senado. Se presentan los objetivos, contenidos y los principales puntos de discusión relacionados con el objeto, funciones, definiciones y otros aspectos del proyecto de ley.

Para la elaboración del presente documento se consultó la tramitación del proyecto y presentaciones realizadas desde el 18 de octubre del 2023 a la fecha en el Honorable Senado.

Tramitación del Proyecto

El proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional Forestal (SERNAFOR) y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones (Boletín 11.175-01) ingresó el 4 de abril del 2017 vía mensaje presidencial, junto con el informe de productividad elaborado por el Ministerio de Agricultura (MINAGRI) para la Honorable Cámara de Diputados. El 19 de octubre del 2017, la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural emitió su primer informe y el proyecto pasó a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación. El 26 de octubre del 2017, la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación evacuó su informe, y el 20 de noviembre del 2017 se envió el proyecto de ley a la comisión de Hacienda, cuyo informe fue emitido el 23 de noviembre del 2017. La discusión general y particular del proyecto se realizó el 29 de noviembre del 2017.

El 5 de diciembre del 2017, en segundo trámite legislativo, se dio cuenta del proyecto en el Senado y pasó a la Comisión de Agricultura y Hacienda. El 16 de enero del 2018, se acordó que la discusión general la realizaría solamente la Comisión de Agricultura y -la discusión en particular- las comisiones de Agricultura, Medio Ambiente y Bienes Nacionales. El 17 de enero se emitió el primer informe de la Comisión de Agricultura. En discusión general, el proyecto fue aprobado el 24 de enero del 2018 y se acordó que, en particular, el proyecto sea informado de manera unida por las Comisiones de Agricultura, Medio Ambiente y Bienes Nacionales. El 19 de octubre del 2018, se emite un comparado como documento de estudio. El 19 de marzo de 2019 facultan a la comisión de Trabajo y Previsión Social analizar las materias laborales. El 17 de julio del 2019 se emitió el informe complementario de Trabajo y Previsión. El 14 de junio del 2023 la sala acuerda fijar un nuevo plazo para presentar indicaciones al proyecto. Actualmente el proyecto cuenta con urgencia suma.

Contenido del proyecto

El proyecto de ley presenta tres artículos permanentes y diez disposiciones transitorias y, se presenta en los siguientes títulos¹:

1. Naturaleza, objeto y funciones
2. Del Consejo Consultivo
3. De la Organización

¹ Boletín 11.175-01. (2024). Proyecto Ley que crea el Servicio Nacional Forestal (SERNAFOR) y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Disponible en <https://bcn.cl/3gtf3> (enero de 2024).

4. Del Personal
5. Del Patrimonio
6. De la Protección contra Incendios Forestales
7. Modificaciones legales

Observaciones de actores presentadas en la discusión del proyecto desde el 19 de julio del 2023

Durante el segundo trámite legislativo en el Honorable Senado, desde el ingreso de las indicaciones por parte del ejecutivo el 19 de julio del 2023, 9 expositores –presentados a continuación- mencionaron el objeto y funciones del proyecto de ley: Antonio Lara, Investigador Universidad Austral de Chile y Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR)2; Aprobosque; Colegio de Ingenieros Forestales; Corporación Chilena de la Madera (CORMA); Flavia Liberona Céspedes, Fundación Terram; María Isabel Manzur, Fundación Chile Sustentable; Sergio Donoso, Agrupación de Ingenieros Forestales por el bosque nativo; Sindicato de Trabajadores de CONAF-SITREM; y Sociedad Nacional Forestal.

En la Tabla 1 se presentan las estadísticas de las opiniones expresadas en las Comisiones unidas de Agricultura y, de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, desde el 19 de julio del 2023, de 9 expositores.

Tabla 1: Estadística de opiniones expresadas en la comisión.

Opinión u observación	Expositores	% del total de las opiniones y observaciones
Objeto		
Objeto presentado en el proyecto de ley presenta duplicidad con el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP)	<ul style="list-style-type: none"> • Colegio de Ingenieros Forestales • CORMA • Aprobosque • Sociedad Nacional Forestal • Agrupación de Ingenieros Forestales por el bosque nativo 	56%
Cambiar “formaciones vegetales” por “ecosistemas boscosos” genera la exclusión de las praderas, ecosistemas de matorrales nativos, humedales, turberas, vegetación azonal altoandina (bofedales), entre otras.	<ul style="list-style-type: none"> • Colegio de Ingenieros Forestales • Agrupación de Ingenieros Forestales por el bosque nativo 	22%
El objeto del servicio presenta conceptos modernos que promueven la compatibilidad del manejo y uso sustentable con la conservación; considerando el manejo, conservación, restauración, servicios ecosistémicos e incendios forestales.	<ul style="list-style-type: none"> • Antonio Lara • Colegio de Ingenieros Forestales 	22%
Incorporar al objeto la prevención de incendios forestales.	<ul style="list-style-type: none"> • CORMA • Fundación Terram 	22%

Opinión u observación	Expositores	% del total de las opiniones y observaciones
objeto del servicio y sus atribuciones no son precisos, ya que abordan de manera insuficiente la dimensión productiva de la gestión forestal; en especial omite los suelos de aptitud preferentemente forestal.	<ul style="list-style-type: none"> • Colegio de Ingenieros Forestales 	11%
La conservación, desarrollo, fomento, manejo sostenible, preservación, protección, creación y restauración; se consideraría para las plantaciones forestales. Es decir, se realizaría conservación y restauración de dichas plantaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Chile Sustentable 	11%
Crear una mesa de trabajo técnico que permita trabajar las indicaciones de los senadores y del ejecutivo, así como también armonizar el proyecto de ley del SERNAFOR con el SBAP, con el fin de evitar la superposiciones o duplicidad. Además, se indicó la necesidad de crear un acuerdo sectorial y académico respecto de los conceptos señalados en el objeto.	<ul style="list-style-type: none"> • Fundación Terram 	11%
El ecosistema forestal no solamente el ecosistema boscoso y formaciones xerofíticas; considerando los bienes y servicios ecosistémicos; las posibles causas de daños; la actividad fiscalizadora; y el fomento para la creación de cobertura forestal.	<ul style="list-style-type: none"> • SITREM • CORMA 	11%
Servicio debería velar por las buenas prácticas y por el correcto uso de los recursos por parte de las actividades de interés económico productivo. Considerando también impulsar el uso sustentable, manejo, fomento, protección y conservación de los recursos.	<ul style="list-style-type: none"> • Sociedad Nacional Forestal A.G. 	11%
Funciones		
Los planes de manejo para ecosistemas amenazados y planes de restauración ecológica son facultades del SBAP. En el caso del proyecto de ley del SERNAFOR, éste estima necesaria elaborar un informe previo. En consecuencia, el SBAP estaría supeditado al informe del SERNAFOR. Además, el proyecto de ley no ofrece soluciones que consideren el rechazo del informe previo sobre la declaración de áreas degradadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Antonio Lara • Fundación Terram • Chiles Sustentable • Colegio de Ingenieros Forestales • APROBOSQUE • Sociedad Nacional Forestal 	67%
Las funciones establecidas en el proyecto de ley, también están relacionadas principalmente con la duplicidad de funciones que presenta el proyecto de ley con el SBAP. Debido a lo anterior, se recomendó que se explicita la complementariedad y colaboración entre ambos servicios.	<ul style="list-style-type: none"> • Antonio Lara • Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo • CORMA 	33%
Manejo integrado de cuencas hidrográficas (restauración hidrológica);	<ul style="list-style-type: none"> • Fundación Terram • SITREM 	33%

Opinión u observación	Expositores	% del total de las opiniones y observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo 	
Ordenación territorial y forestal a escala de paisaje;	<ul style="list-style-type: none"> Fundación Terram SITREM 	22%
Fomento al manejo forestal sustentable y la silvicultura;	<ul style="list-style-type: none"> SITREM 	11%
Control de plagas no sometidas a control oficial;	<ul style="list-style-type: none"> SITREM 	11%
Asistencia técnica gratuita a pequeños propietarios y a comunidades campesinas e indígenas y, apoyo a la comercialización de productos;	<ul style="list-style-type: none"> SITREM 	11%
Fomento a la innovación tecnológica de la industria secundaria de bosque nativo y promoción de la biotecnología para el desarrollo de productos no madereros;	<ul style="list-style-type: none"> SITREM 	11%
Contribución a la diversificación de la matriz energética a partir de biomasa forestal proveniente del manejo de bosques y plantaciones;	<ul style="list-style-type: none"> SITREM 	11%
Producción de plantas y colecta de semillas;	<ul style="list-style-type: none"> SITREM 	11%
Velar por la gestión racional de los bosques cultivados y de los planes de manejo de los bosques naturales, incluida la supervisión de la tala de árboles, la reforestación y la prevención de incendios forestales;	<ul style="list-style-type: none"> Sociedad Nacional Forestal A.G. 	11%
Gestionar el proceso de restauración de ecosistemas degradados y la conservación de la biodiversidad según las normas y los objetivos dictados por el SBAP. El SERNAFOR deberá aportar con sus funciones al cumplimiento de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) de Chile;	<ul style="list-style-type: none"> Sociedad Nacional Forestal 	11%
Ejecutar medidas de prevención de incendios, y capacitación y administración de brigadas de control de incendios, y gestión de riesgos en conjunto con SENAPRED, Ministerio del Interior y COGRIDS nacionales y regionales con información preventiva y movilización de recursos para la prevención de incendios;	<ul style="list-style-type: none"> Sociedad Nacional Forestal 	11%
Proponer al Ministro de Agricultura, políticas destinadas a la conservación, protección, preservación, restauración, recuperación y promoción del uso racional de los bosques y demás formaciones vegetales de interés y de los componentes de la naturaleza asociados a éstas. Así como a la creación de nuevos bosques y otras formaciones vegetales en suelos con limitaciones fisicoquímicas, con reducidas opciones productivas;	<ul style="list-style-type: none"> Sociedad Nacional Forestal 	11%

Opinión u observación	Expositores	% del total de las opiniones y observaciones
Fomentar la generación de bienes y servicios provenientes de las formaciones vegetales, coordinándose con los demás organismos competentes en la materia, con énfasis en pequeños y medianos productores;	<ul style="list-style-type: none"> Sociedad Nacional Forestal 	11%
Generar y proporcionar información educativa y de divulgación al público sobre la importancia de los bosques y de otros componentes del patrimonio natural, la gestión sostenible y la conservación de recursos naturales.	<ul style="list-style-type: none"> Sociedad Nacional Forestal 	11%
Plantaciones forestales debieran estar reguladas a través del Protocolo de Plantaciones Forestales.	<ul style="list-style-type: none"> Sociedad Nacional Forestal 	11%
Definiciones		
Incorporar las definiciones de plantación forestal, señalando que pueden ser formadas por especies exóticas o nativas.	<ul style="list-style-type: none"> Fundación Terram 	22%
En la definición de Ecosistema Boscoso no se indica si las plantaciones son exóticas o nativas.	<ul style="list-style-type: none"> Chilesustentable 	11%
Eliminar el concepto de formación xerofíticas, ya que son parte del ecosistema xerofítico.	<ul style="list-style-type: none"> Antonio Lara 	11%
Modificar la definición “ecosistemas xerofíticos” por “complejo dinámico de comunidades vegetales, animales, hongos y microorganismos, y su medio no viviente, que interactúan como una unidad funcional, donde predominan especies autóctonas, preferentemente arbustivas, matorrales, suculentas u otro tipo de plantas arbóreas o no arbóreas propias de climas áridos y semi-áridos”.	<ul style="list-style-type: none"> Antonio Lara 	11%
Modificar la definición de “Ecosistema Boscoso” por “Ecosistema Boscoso y Xerofítico: complejo dinámico de comunidades vegetales, animales, hongos y microorganismos, y su medio no viviente, que interactúan como una unidad funcional, donde predominan especies arbóreas. Pueden estar compuestos por bosques nativos y por formaciones xerofíticas”.	<ul style="list-style-type: none"> Chilesustentable 	11%
Ecosistemas Forestales: Este concepto sería el correcto señalando las subcategorías: Bosque Nativo, Plantaciones Forestales Nativas, Plantaciones Forestales Exóticas, Plantaciones Mixtas y Bosques Mixto.	<ul style="list-style-type: none"> Antonio Lara 	11%
Agregar definiciones establecidas en otras normas o regulaciones vigentes relacionadas con el sector forestal.	<ul style="list-style-type: none"> Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo 	11%
<ul style="list-style-type: none"> Otros temas tratados en la discusión 		

Opinión u observación	Expositores	% del total de las opiniones y observaciones
Incendios forestales: El proyecto de ley debe considerar el Proyecto de Ley que Regula la Prevención de Incendios Forestales y Rurales (Boletín N°16.335-14). Por otra parte, se debe transitar desde una “Política de reacción ante emergencias por Incendio Forestal” a una “Política Estratégica Preventiva de Emergencias por Incendio Forestal”.	<ul style="list-style-type: none"> Antonio Lara Fundación Terram 	22%
Subsecretaría Forestal o Superintendencia Forestal: Debe considerar la creación de la Superintendencia Forestal, que otorgue mayores atribuciones al Estado para investigar y sancionar las infracciones a la legislación forestal.	<ul style="list-style-type: none"> Aprobosque CORMA 	22%
Incorporar áreas y atribuciones para el Arbolado Urbano: Regulación de las áreas de interfaz urbano-rural en los planes urbanos reguladores; e Incendios, en relación a su prevención, planificación y control.	<ul style="list-style-type: none"> Antonio Lara Fundación Terram 	22%

Fuente: Elaboración propia del autor

Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)